



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01594 /

01 JUL 2013

**MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION DE
SALUD**

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 6228 del 23 de Octubre del 2012 que me nombra Director de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El Recado Nº 8 de Sucursal QUILPUE que envía solicitud de autorización pago de Bonos, Nº de Ingreso 179.

2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.

3.- La solicitud del Prestador DIEGO PATRICIO BARROS PINTO RUT Nº [redacted] y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS prestaciones 0101008 e Item 1, 2 y 4 cobrados fuera del plazo de pago a través de Sobre 70573231, dicto lo siguiente;

RESUELVO:

1.- Se Autoriza el pago Bono de Atención de Salud "BAS" Folios N.º: 243891425-247322582-301489408 (Total 3 Bas 4 Prest.), por un monto total de \$ 258.646.-

2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los BAS autorizados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



IVAN REYES PAEZ

DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD

MRM/AEM/aem

DISTRIBUCION:

Interesado: Fono

Unidad Control de Prestaciones (1)

Subdepto. de Programación Financiera

Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285) ✓

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.